



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300

San Isidro, 17 OCT. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 989-2014-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú dispone que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-201-AG;

Que, la Municipalidad de San Isidro es usuario de los recursos hídricos necesarios para el riego de los parques y jardines de su jurisdicción distrital, en razón de ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 190 de fecha 9 de agosto de 2013, designó como su representante ante la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Surco, al señor Félix Agapito Acosta, en su calidad de Gerente de Obras y Servicios Municipales, el mismo que dejó de laborar a partir del 12 de mayo del 2014;

Que, en tal sentido corresponde designar al funcionario que representará a la Municipalidad de San Isidro ante la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Surco;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300

San Isidro, 17 OCT. 2014

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor Humberto Guzmán Quispe, Gerente de Obras y Servicios Municipales como representante de la Municipalidad de San Isidro ante la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Surco.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 190 y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDALENA DE MONZARZ STIER

ALCALDESA

